

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:1308/2016

DECLARA ERRADICADA LA INFESTACIÓN POR MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

., 21/11/2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; Ley 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), modificada por la Resolución N° 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; Resolución Exenta N° 281 de fecha 22 de marzo de 2016, de la Dirección Regional de Valparaíso, del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área regulada que incorporó parcialmente las comunas de Valparaíso y Viña del Mar y las facultades que invisto como Directora Regional Transitoria y Provisional en virtud de Resolución Afecta N° 121 de fecha 08 de abril de 2016.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 281 de fecha 22 de marzo de 2016 de esta Dirección Regional, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el área regulada que incorporó parcialmente las comunas de Valparaíso y Viña del Mar, por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.
- 2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizado por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 20 de noviembre de 2016 se ha cumplido el tercer ciclo biológico, después de la última captura ocurrida en el área regulada el día 24 de mayo de 2016, periodo requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender las regulaciones cuarentenarias en el área reglamentada, que incorporó parcialmente las comunas de Valparaíso y Viña del Mar, por lo que,

RESUELVO:

- 1. DECLÁRESE libre de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied), el área regulada que incorporó parcialmente las comunas de Valparaíso y Viña del Mar, Región de Valparaíso, establecida mediante Resolución Exenta N° 281 de fecha 22 de marzo de 2016, de esta Dirección Regional y suspéndase las medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación del brote de la Mosca del Mediterráneo en el acto administrativo indicado precedentemente.
- 2. **DEJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 281 de fecha 22 de marzo de 2016, de la Dirección

Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área regulada que incorporó parcialmente las comunas de Valparaíso y Viña del Mar, conforme a las motivaciones indicadas en la parte considerativa del presente acto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61° y siguientes de la Ley N° 19.880.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución, conforme lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley N° 19.880.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

FRANCISCA HERRERA MONASTERIO DIRECTORA REGIONAL (T Y P) DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO

MRM/mvv/MTV

Distribución:

- Angel Sartori Arellano Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero Or.OC
- Julio Cerda Cordero Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero Or.XI
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Oscar Enrique Concha Díaz Director Regional Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Ricardo Enrique Porcel Rivera Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- María Isabel Sanchez Lopez Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Jaime Enrique Peña Cabezón Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero -Or.VIII
- Andres Ricardo Duval Gunckel Director Regional Región de Los Lagos Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- César Cardozo Rojas Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero Or. Tarapacá
- Cristian Ricardo Lara Gutierrez Director Regional TyP Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jorge Octavio Oltra Comte Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios Or.Lros
- Francisca Herrera Monasterio Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaiso Or.V
- Juan Carlos Valencia Bustos Director Regional Región de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero
 Or III
- Rodrigo Astete Rocha Jefe División Protección Agrícola y Forestal Or.OC
- Jeanete Susana Franco Navarrete Jefa Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Or.OC
- Alvaro Gustavo Peña Solis Encargado/a OIRS SIAC Or.OC
- Marisol Raquel Paez Flores Jefa División Jurídica Or.OC
- Maria Rosa Mery Messina Encargada Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso Or.V
- Marco Antonio Tapia Velgar Encargado Jurídica Región de Valparaíso Or.V
- Hector Patricio Baeza Peña Encargado Regional Comunicaciones Región de Valparaiso Or.V
- Pedro Emilio Matus Jofre Jefe Oficina Sectorial Valparaíso Servicio Agrícola y Ganadero Or.V
- Gabriel Aldoney Vargas Intendente Intendencia Regional
- RICARDO ASTORGA OLIVARES SEREMI AGRICULTURA REGION DE VALPARAISO SEREMI DE AGRICULTURA

- Jorge Dip Calderon Gobernador Gobernación Provincial de Valparaíso
- Ronald Bown Fernández Presidente ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE CHILE ASOEX
- Patricio Crespo Ureta Presidente Sociedad Nacional de Agricultura- SNA
- Luis Schmidt Monte Presidente Fedefruta

Dirección Regional de Valparaiso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/E3F4E0C1B5E8882742190C5B9F9D6D4B933B0D5D